



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 169-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de febrero de 2025.

1. El 21 de agosto de 2024, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito que contiene la acción de queja¹ propuesta por el señor Marlon Andrés Pasquel Espín, en contra de los jueces electorales: doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Ángel Torres Maldonado; magister Guillermo Ortega Caicedo, abogada Ivonne Coloma Peralta, abogado Richard González Dávila y magister Milton Paredes Paredes, secretario general encargado del Tribunal Contencioso Electoral. La acción está fundamentada en el numeral 1 del artículo 270 del Código de la Democracia.
2. El 21 de agosto de 2024, con Memorando Nro. TCE-SG-2024-0858-M², el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general encargado de este Tribunal, se excusa de participar durante la sustanciación de la causa por accionado dentro de ella.
3. Según el acta de sorteo Nro. 133-29-08-2024-SG y la razón sentada por la prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral³, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **169-2024-TCE**, correspondió al señor juez, doctor Fernando Muñoz Benítez⁴.

¹ Expediente fs. 2 a 7

² Expediente fs.13

³ Expediente fs.16

⁴ Expediente fs.17



4. Mediante auto de sustanciación de 02 de septiembre de 2024⁵, el señor juez sustanciador ,doctor Fernando Muñoz Benítez , avocó conocimiento de la causa ; y, en el mismo auto presentó su excusa, sustentado en lo determinado en el numeral 6 del artículo 56 del Reglamento de Trámites de Tribunal Contencioso Electoral toda vez “...que he emitido pronunciamiento con los votos salvados dentro de la causa 096-2024-TCE...”.; y en lo principal dispuso que a través de Secretaría General de este Tribunal, se haga conocer su excusa y se dé el trámite que corresponde, conforme lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
5. Según consta en el acta 139-03-09-2024-SG⁶, el 03 de septiembre de 2024 y en la razón emitida por la prosecretaria de este Tribunal⁷; luego de llevado a cabo el sorteo reglamentario se determinó como ponente del incidente de excusa, al señor juez suplente doctor Roosevelt Cedeño López.
6. Mediante auto de 18 de septiembre de 2024⁸, avoqué conocimiento de la excusa, dispuse la suspensión del plazo para la tramitación de la causa 169-2024-TCE; y, que la Secretaría General sienta la razón respectiva y certifique los nombres de los jueces, jueces suplentes o conjueces, que se encuentran habilitados para integrar el pleno en el conocimiento y resolución del incidente.
7. Según consta en acta de sorteo Nro. 153-19-09-2024- SG de 19 de septiembre de 2024; y en las razones emitidas por la prosecretaria de este Tribunal,⁹ la conjueza y conjueces competentes para conocer y resolver el incidente de excusa son: doctor Juan Antonio Peña Aguirre, magister Leopoldo Javier Larrea Simball, magister Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez; y, doctor Marcow Alberto Rodríguez Sandoval.

⁵ Expediente fs. 21 y 22 vta.

⁶ Expediente fs. 30

⁷ Expediente fs. 31

⁸ Expediente fs. 34-35

⁹ Expediente fs. 43-51



Causa No. 169-2024- TCE
INCIDENTE DE EXCUSA

8. Mediante memorando TCE-SG-OM-2024-0253-M de 20 de septiembre de 2024, la prosecretaria de este Tribunal, certificó que la fecha de emisión del citado memorando, el Pleno jurisdiccional para conocer y resolver el incidente de excusa está conformado por juez suplente doctor Roosevelt Cedeño López, la conjuenza magister Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez, y los conjueces doctor Juan Antonio Peña Aguirre, magister Leopoldo Javier Larrea Simball, doctor Marcow Alberto Rodríguez Sandoval.¹⁰
9. Mediante oficio Nro. TCE-SG-2024-0624-O, de 20 de septiembre de 2024, la prosecretaria de este Tribunal convocó a la conjuenza y conjueces para que integren el pleno que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el doctor Fernando Muñoz Benítez dentro de la causa 169-2024-TCE.
10. Conforme consta en la razón de ingreso correspondiente, el conjuetz electoral, magister Leopoldo Javier Larrea Simball, mediante mensaje de correo electrónico, ingresado en la dirección electrónica correspondiente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 04 de diciembre de 2024, comunicó y solicitó: *"...Que en mérito a la restitución del cargo de juez jurisdiccional en la ciudad de Guayaquil, ante el Consejo de la Judicatura que me encuentro sustanciando la condición de autoridad judicial; para lo cual sírvase suspender todas las reconsideraciones de procedimientos en mi condición de juez"* (énfasis añadido). Adjunta documentos justificativos.¹¹

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez ponente de resolución del incidente de excusa presentado dentro de la causa 169-2024-TCE, **DISPONGO:**

PRIMERO: En razón de la imposibilidad de participación del conjuetz electoral, magister Leopoldo Javier Larrea Simball, la Secretaría General proceda según dispone el artículo 64, último inciso de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas; y realice el sorteo correspondiente.

¹⁰ Expediente Fs. 55 y vta.

¹¹ Expediente Fs. 57 a 76



Causa No. 169-2024- TCE
INCIDENTE DE EXCUSA

SEGUNDO: A la Secretaría General de este Tribunal para que certifique los nombres de los jueces, jueces suplentes o conjuces, según corresponda que se encuentran habilitados para integrar el pleno en el conocimiento y resolución del incidente de excusa.

TERCERO: A través de Secretaría, convóquese a los jueces, jueces, suplentes o conjuces, según corresponda, integrantes del pleno para el conocimiento y resolución del incidente de excusa.

CUARTO: Continúe actuando la doctora Natalia Cantos Romoleroux, prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al accionante, Marlon Andrés Pasquel Espín, y su abogado patrocinador en los correos electrónicos; veeduria.ec.ciudadana@gmail.com, marlon.pasquel@gmail.com ; vh.coffre@yahoo.com.
- b) Al señor juez Fernando Muñoz Benítez en el correo electrónico Fernando.munoz@tce.gob.ec

SEXTO.- Publíquese en la página web cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-" **F.)** Dr. Roosevelt Cedeño López, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, 17 de febrero de 2025.

Dra. Natalia Cantos Romoleroux
PROSECRETARIA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
VGJ

